

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



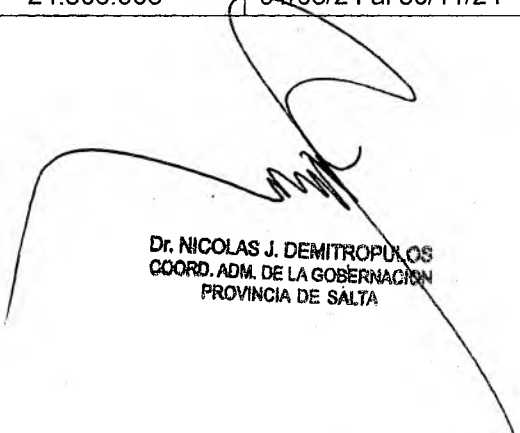
*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

436

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA
ANDURREL María Paula	38.214.923	01/09/24 al 31/12/24
CARRAL CRUZ Ana Clara	35.478.536	01/09/24 al 31/12/24
AVILA Luis Fernando	16.622.953	01/09/24 al 31/12/24
DIEZ MONTIEL Juan Martín	44.444.833	01/09/24 al 31/12/24
ALVAREZ Gonzalo	29.011.152	01/09/24 al 31/12/24
BAGNOLO Claro José	24.306.908	01/08/24 al 30/11/24


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: S. 13.365,00	3
FECHA DE VTO.: 23-09-2024	
LIQUIDACIÓN N.º 2590863	
Nº 2	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

ADENDA

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REUNIDOS:

En la Ciudad de Salta, a los 06 días del mes de septiembre de 2024, la Dirección General de Boletín Oficial de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Directora General **Dra. María Victoria Restom Gilabert**, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta, en adelante la "DIRECCIÓN GENERAL", por una parte; y por la otra la **Sra. María Paula Andurell**, CUIL N° 27-38214923-3, con domicilio en Mitre N° 1249, Piso 3º, Dpto. "A", Barrio Pilar, de la Ciudad de Salta, en adelante la "CONTRATADA", y en lo sucesivo, en conjunto denominadas las "PARTES", convienen en incluir la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas que obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 246/2024.

MANIFIESTAN:

Que, manteniéndose las causas originantes y motivantes de la suscripción del Contrato, de común acuerdo, deciden prorrogar el plazo de vigencia y modificar el monto del pago por la prestación de los servicios contratados, es decir, por las tareas de asistencia técnica en la Dirección de Boletín Digital y Modernización que realiza la "CONTRATADA". A tales efectos, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. Prorrogar el plazo de vigencia estipulado en la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios por un plazo de cuatro (4) meses, el que se computará desde el día 1º de septiembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024

SEGUNDA. La CONTRATADA percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados la suma de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.



TERCERA. La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el "Contrato de Locación de Servicios" del que trae causa, que no se opongan al presente instrumento, formando parte integrante de aquel.-

CUARTA. La CONTRATADA asume la obligación de dar cumplimiento con el pago proporcional del sellado correspondiente conforme lo pactado en la cláusula SEPTIMA del Contrato.

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.-

*Atestado en Salta
A los 17 días del mes de...*



Dra. MARÍA VICTORIA RESTOM
Directora General
Boletín Oficial de la Pcia. de Salta

ADENDA

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REUNIDOS:

En la Ciudad de Salta, a los 06 días del mes de ~~septiembre~~ de 2024, la Dirección General de Boletín Oficial de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Directora General **Dra. María Victoria Restom Gilabert**, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta, en adelante la "DIRECCIÓN GENERAL", por una parte; y por la otra la **Sra. Ana Clara Carral Cruz**, CUIL N° 27-35478536-1, con domicilio en Block 18 P/3 D16 B° Don Emilio, de la Ciudad de Salta, en adelante la "CONTRATADA", y en lo sucesivo, en conjunto denominadas las "PARTES", convienen en incluir la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas que obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 246/2024.

MANIFIESTAN:

Que, manteniéndose las causas originantes y motivantes de la suscripción del Contrato, de común acuerdo, deciden prorrogar el plazo de vigencia y modificar el monto del pago por la prestación de los servicios contratados, es decir, por las tareas de asistencia técnica en la Dirección de Boletín Digital y Modernización que realiza la "CONTRATADA". A tales efectos, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. Prorrogar el plazo de vigencia estipulado en la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios por un plazo de cuatro (4) meses, el que se computará desde el día 1° de septiembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024

SEGUNDA. La CONTRATADA percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados la suma de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.



TERCERA. La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el "Contrato de Locación de Servicios" del que trae causa, que no se opongan al presente instrumento, formando parte integrante de aquel.-

CUARTA. La CONTRATADA asume la obligación de dar cumplimiento con el pago proporcional del sellado correspondiente conforme lo pactado en la cláusula SEPTIMA del Contrato.

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.-

Dra. MARÍA VICTORIA RESTOM
Directora General
Boletín Oficial de la Pcia. de Salta

ESTADO
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación




ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el señor Luis Fernando Ávila, DNI N° 16.622.953 con domicilio en Martín Coronado 41, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 787/22, con las modificaciones introducidas por las Decisiones Administrativas Nros. 61/23, 133/23, 486/23 y 46/24, modificando la cláusula Tercera, la que quedará redactada conforme lo siguiente:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la siguiente retribución, sujeta a las retenciones que por ley correspondan: Desde el 1 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la suma de \$ 952.150 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta).

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los 3 días del mes de septiembre de 2024.


ÁVILA Luis


Dr. MARTÍN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

436

ES
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA A CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el señor Juan Martín DIEZ MONTIEL, D.N.I. N° 44.444.833, con domicilio en Billinghamurst 2129 1° piso dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 486/23, con las modificaciones introducidas por las Decisiones Administrativas N°s 46/24 y 246/24, modificando su cláusula TERCERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

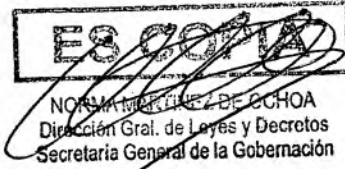
TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la siguiente retribución, sujeta a las retenciones que por ley correspondan: Desde el 1 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la suma de \$ 544.606,24 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos seis con veinticuatro centavos).

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Martín Diez Montiel

Dr. MARTÍN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

436



ADENDA A CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte; y, por la otra, el señor Gonzalo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 29.011.152, con domicilio en Rondeau 555, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 246/24, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las que quedarán redactadas conforme lo siguiente:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asesoramiento, planificación, formulación y seguimiento de proyectos en materia de Programas, Planes y Fondos existentes en organismos nacionales en favor de la Provincia y Municipios, por el período comprendido entre el 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2024

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 556.000 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil).

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los 3 días del mes de Septiembre de 2024

[Handwritten signature]
Alvaro 3 Gonzalez

[Handwritten signature]
Dr. MARTÍN PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE SALTA	
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
IMPORTE: 3400,00	
Sujeto a Verificación	
Fecha de Pago: 07 AGO 2024	
Impuesto: 3300,00	
Obligación N°: 2523542	
Inscripción: VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE	
Multa: (F940) y/o Estampilla Fiscal	
Intereses:	
TOTAL: 3433,00	
Intervino:	

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



436

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte; y, por la otra, el señor Claro José BAGNOLO, D.N.I. N° 24.306.908, con domicilio en Velarde 1281 B° Libertador – Merlo – Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas generales de mantenimiento del Edificio de la Delegación Casa de Salta, sito en en Av. Roque Sáenz Peña 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

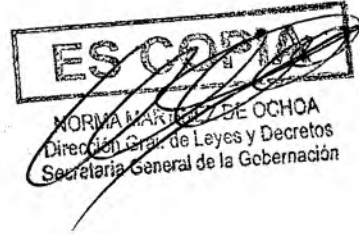
SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a realizar, con capacidad y eficiencia, las tareas que se le encomiende y las que sean usuales para el mantenimiento del edificio, en el horario de 10 a 18 hs. De su parte LA PROVINCIA deberá proveer los insumos y herramientas necesarias para el logro del cometido.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA: EL CONTRATADO quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

QUINTA: Queda a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse

436



como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con los servicios que preste.

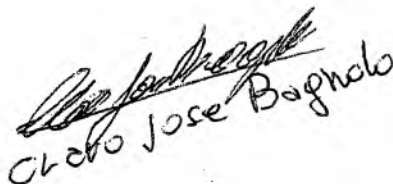
SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancia de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos. Si faltare a tal notificación ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1251 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público.

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2024.


Dr. José Bagnolo


Dr. MARTIN J. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.